

**ACTA Nº 4 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE APERTURA DE LOS SOBRES NÚM. 3 “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Expediente: 2022-363764

Título: CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE SEVILLA TRAMO NORTE: PINO MONTANO – PRADO DE SAN SEBASTIÁN. SUBTRAMO: RAMAL TÉCNICO NORTE.



En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en la c/ Pablo Picasso n.º 6 de Sevilla, a las 11:00 horas del día 7 de noviembre de 2022, se reúnen los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución de la Secretaría General Técnica de 14 de junio de 2022, posteriormente modificada con fecha 4 de noviembre de 2022, que a continuación se relacionan:

**PRESIDENCIA:**

Julio Manuel Cabanillas Moruno, Coordinador General. Secretaría General Técnica.

**VOCALES:**

Francisco Javier Moreno Alcuña, Jefe del Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica.

José María Gómez -Calero Valdés, Representante de la Asesoría Jurídica.

Antonia Lorente Catalán, Representante de la Intervención Delegada.

Inés María Arroyo Rojas. Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte. Dirección General de Infraestructuras del Transporte.

**SECRETARÍA:**

Esperanza Álvarez Campos. Departamento Legislación. Secretaría General Técnica.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, iniciándose la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, resultando ésta aprobada por unanimidad.

Ante la pregunta expresa de la Secretaría de la Mesa a los miembros que actúan por primera vez en la misma, han manifestado que no se encuentran en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. En consecuencia, procederán a firmar la DACI a través de SiREC a la mayor brevedad posible. Igualmente los miembros de la Comisión Técnica Asesora han aportado sus correspondientes declaraciones.

Se hace entrega a la Mesa del informe de la Comisión Técnica Asesora de 3 de noviembre de 2022, en el que se recogen las valoraciones de las ofertas contenidas en los sobres n.º 2: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor” presentados por las empresas admitidas a la licitación. Dicho informe es aprobado por la Mesa de Contratación, si bien por parte de la Intervención Delegada se realizan las siguientes consultas:



FIRMADO POR	JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO	16/11/2022	PÁGINA 1/3
	ESPERANZA ALVAREZ CAMPOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQHG2648BAZY5BM89DBNWNCE3A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por lo que respecta al subcriterio 2.3, de conformidad con el contenido del PCAP, ¿debería incluirse el diagrama de Gantt, con identificación del camino crítico, y no GANTT o PERT?.

En el subapartado 2.4: ¿debería solo analizar el Diagrama de PERT entre otra documentación complementaria?

Por ultimo y en relación al apartado 4.1, medidas adicionales a la mejora del plan de control de calidad, se propone que se suprima de todas las empresas la coetilla: "no se presenta justificación razonada de las mejoras propuestas" o "no justifican razonadamente las mejoras propuestas".

Comparece ante la Mesa, D<sup>a</sup> Natalia Pérez Vallecillos, miembro de la Comisión Técnica Asesora, que da respuesta a los comentarios de la Intervención Delegada.

Respecto a las dos primeras observaciones, se indica que el subcriterio 2.3. debe valorar el estudio y valoración de los caminos críticos en su totalidad, no específicamente del GANTT en exclusiva. Lo mismo cabe decir del subcriterio 2.4 "Documentación complementaria de apoyo a la propuesta de programación de los trabajos", por lo que no específicamente del GANTT o del PERT.

Respecto a la última cuestión, para la Comisión Técnica no se puede suprimir la frase en cuestión, pues es justamente la falta de inclusión de una justificación razonada de las mejoras propuestas la que motiva, precisamente, que no se haya valorado a ningún licitador con la máxima puntuación. Todos tienen el mismo comentario porque a todos les falta lo mismo, y a todos se les ha descontado un punto por ese preciso motivo. El resto de los comentarios hechos a cada uno de los licitadores es lo que justifica la diferencia de puntuación entre ellos.

A continuación, la Mesa de Contratación aborda la cuestión puesta de manifiesta en el informe de la Comisión Técnica Asesora, de la existencia de licitadores que han incluido en el sobre n.º 2 información sobre la experiencia adicional a la requerida en el pliego para varios perfiles del equipo de trabajo a adscribir al contrato, información que debe incluirse exclusivamente en el sobre 3. Este proceder está en contra de lo establecido en el Anexo X del PCAP, que indica: *"En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera"*.

Entre dichos licitadores hay dos que no indican expresamente la experiencia adicional de dichos perfiles pero que, al facilitar los nombres y apellidos, hacen susceptible el acceso a dicha información. La mera posibilidad de que así sea constituye una merma de las garantías legales de objetividad e imparcialidad y de los principios de igualdad de trato y secreto de las ofertas que consagra la Ley de Contratos del Sector Publico.

En consecuencia, la Mesa acuerda la exclusión de los licitadores:

FCC CONSTRUCCIÓN, SA

VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A. CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ-SANDO

UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR SL IMATHIA CONSTRUCCION SL

UTE FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A. HELIOPOL S.A.

Seguidamente, se procede a lectura de las puntuaciones técnicas y a la apertura del sobre núm. 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" a

FIRMADO POR	JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO		16/11/2022	PÁGINA 2/3
	ESPERANZA ALVAREZ CAMPOS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQHG2648BAZY5BM89DBNWNCE3A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

través de la aplicación SIREC-Portal de Licitación Electrónica, con el resultado que consta en el documento anexo a este acta.

A continuación, la Mesa de contratación procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y con la cláusula 10.5 y el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), los resultados se exponen también en el documento anexo a este acta, identificándose que las empresas que se relacionan, están incursas en presunción de anormalidad:

UTE ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. AGUAS CAMINOS Y PUENTES, S.L.Ç  
UTE ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A COALVI SA

En consecuencia y atendiendo a lo establecido en los citados artículos de la LCSP y cláusulas del PCAP, por la Mesa se acuerda la tramitación del procedimiento previsto, iniciándolo con el requerimiento a las citadas empresas para que, en el plazo de 5 días hábiles, justifiquen la oferta económica presentada, incluidas las mejoras ofertadas, mediante la aportación de un estudio económico o desglose de la misma y de aquella información y documentos que resulten pertinentes a efectos de acreditar la viabilidad del precio ofertado; y en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato ofertado por la empresa.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar el contrato.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar el contrato.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) Justificar, si las hay, la obtención de una ayuda de Estado o de subvenciones que posibiliten un mejor precio.

La presentación de la documentación se realizará a través de la aplicación SiREC- Portal de Licitación electrónica. La no presentación de justificación en el plazo concedido será entendida como retirada injustificada de la proposición, pudiendo derivarse las penalidades establecidas en la cláusula 9.2.1.f. in fine del PCAP.

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta, que es aprobada por unanimidad y firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en el lugar indicado y a la fecha de la firma digital.

El Presidente de la Mesa  
Fdo.: Julio Manuel Cabanillas Moruno

La Secretaria de la Mesa  
Fdo.: Esperanza Álvarez Campos

FIRMADO POR	JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO	16/11/2022	PÁGINA 3/3
	ESPERANZA ALVAREZ CAMPOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQHG2648BAZY5BM89DBNWNCE3A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	